

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 17 (diecisiete) de abril de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de del acta de la sesión anterior. y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2009.
- 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. FELIPE DE JESUS GARZA GONZÁLEZ, SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE AUTORIZA AL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IVED Y CORETT, A EFECTO DE QUE LAS COLONIAS QUE CUMPLAN CON EL MARCO APLICABLE SEAN REGULARIZADAS.
- 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, QUE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA HACER ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA MAGISTERIAL".
- 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.
- 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR AL C. BERNABE CARRILLO CONDE.
- 6.-

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL AL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PRADO. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DULCE MARÍA SIERRA GALINDO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTÉTICA TERAPÉUTA, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER RETA ÁVILA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SIN SERVICIOS, Y SUBDIVISIÓN DE LOTES CONFORME AL PLANO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PARCELA No. 82 P ½ EJIDO PRAXEDIS GUERRERO, MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL “EL CHAPARRAL”, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, COORDINADOR GENERAL DE LA FTI, EN RELACION CON LOS PEPENADORES DEL BASURERO MUNICIPAL. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2009. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito L.A. Carlos Matuk Lopez De Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que la fracción VI del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre me confiere, someto a la consideración de esta honorable representación popular, propuesta de acuerdo para modificar la integración de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2009, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, como órganos auxiliares del mismo y de conformidad con el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, son las unidades donde se realiza el análisis de los asuntos turnados al Cabildo y en ellas, descansa el trabajo decisorio de este cuerpo colegiado. SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango en su artículo 75 establece que en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante y cada seis meses, se deberán elegir los integrantes de las comisiones, mandato al que dio cabal cumplimiento el pasado mes de febrero. Sin embargo, el Artículo 77 del mismo ordenamiento, en su primer párrafo, contempla que la presidencia de las comisiones podrán ser rotativas cada seis meses, o cuando así lo estime necesario el Ayuntamiento. TERCERO.- Los recientes cambios al interior de este Honorable Cuerpo Colegiado, se han derivado en la designación del Lic. Arturo Kampfner Díaz, como Síndico Municipal,

obligan a un análisis respecto de la integración de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, ya que como lo establece el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el síndico es a su vez, Presidente de la Comisión de Hacienda. Igualmente, por las actividades que ahora deberá desempeñar el nuevo Síndico, se ha considerado realizar ajustes en algunas comisiones, procurando la continuidad de los trabajos que se realizan en cada una de ellas, para garantizar la eficiencia en el desahogo de los asuntos que les son turnados. CUARTO.- El principal compromiso de este H. Ayuntamiento para con la sociedad, es contribuir a generar más y mejores condiciones para elevar la calidad de vida de todos los duranguenses, lo que nos obliga a mantener una dinámica de trabajo que les garantice resultados, actuando y realizando los movimientos necesarios, siempre en el marco de la legalidad y anteponiendo el interés institucional a los intereses sectoriales o políticos; esto, ha sido el principal criterio considerando para elaborar la presente propuesta. Por lo anterior, someto a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba modificar la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2009, para quedar como siguen: I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL. Queda como está. II.- **COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.** Presidente: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal. Secretario: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Miguel Angel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. III.- **COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Presidente: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor. Secretario: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. IV.- **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.** Presidente: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. Queda como está. VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA. Queda como está. VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS. Queda como está. VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES. Queda como está. IX.- **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Presidente: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Secretario: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. Queda como está. XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL. Queda como está. XII.- PROTECCIÓN CIVIL. Queda como está.

XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD. Queda como está. XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO. Queda como está. **COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.** Presidente: Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal. Secretario: María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. FELIPE DE JESUS GARZA GONZÁLEZ, SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE AUTORIZA AL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IVED Y CORETT, A EFECTO DE QUE LAS COLONIAS QUE CUMPLAN CON EL MARCO APLICABLE SEAN REGULARIZADAS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Durango, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 15, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, y con la facultad que me confiere la fracción VII del Artículo 21 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para que se le autorice al C. Presidente Municipal, las firmas de convenios de colaboración con el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Durango, a efecto de que las colonias que cumplan con el marco normativo aplicable, sean regularizadas, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción V, otorga a los municipios la facultad, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, participar en la formulación de planes de desarrollo regional, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones, así como participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; entre otras relacionadas. SEGUNDO.- La Ley General de Asentamientos Humanos, cuyo objeto consiste en establecer la concurrencia entre la federación, las entidades federativas y los municipios para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, así como fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, es contundente en la fracción VII de su artículo 9, en otorgar a los municipios la facultad de celebrar con la federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven. TERCERO.- El quinto eje rector del gobierno municipal 2007-2010 "un gobierno

solidario con los que menos tienen”, establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, representa el compromiso de incrementar la cantidad de vida de las clases más desprotegidas, por lo que se pretende con estos convenios, contribuir a la solución del problema de muchas familias de nuestro municipio que no cuentan con la certeza jurídica del inmueble que actualmente habitan y el cual forma parte integral, primordial y fundamental del patrimonio familiar. CUARTO.- En el ámbito local, para al celebración de estos convenios, la fracción X del artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y la fracción XII, inciso A), del artículo 30, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, facultan al Presidente Municipal para que pueda suscribirlos a nombre del Ayuntamiento, con su autorización. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en la fracción IV del Artículo 15, otorga la facultad para este Organo Superior de Gobierno, de establecer acuerdos y convenios de coordinación con el Gobierno Federal, Estatal, otros municipios, o los sectores público, social o privado para el mejor desarrollo del municipio. SEXTO.- En diferentes reuniones en las que la regularización de colonias ha sido el tema principal, se ha coincidido con los representantes del Instituto de la Vivienda del Estado y de la Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra, en la necesidad de generar el marco adecuado este problema. SEPTIMO.- Ante la situación financiera actual y la clara imposibilidad económica de la mayoría de las familias que viven en las colonias que aún no están regularizadas, es congruente con lo enunciado en el considero tercero, establecer mecanismos y consideraciones especiales con el objetivo de incentivar el registro, con lo que también el municipio saldrá beneficiado, al contar con un incremento en sus diferentes padrones y la seguridad para ambas partes, de la prestación de servicios, participación ciudadana en programas municipales. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se le autorice al C. Presidente Municipal, la firma de un convenio de colaboración con el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango y la Comisión par la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Durango, a efecto de que las colonias que cumplan con el marco normativo aplicable, sean regularizadas. SEGUNDO.- Como apoyo a las familias que vivan en las colonias que resulten beneficiadas con la regularización de la tenencia de la tierra urbana, derivada de los convenios a que se han referencia en el cuerpo de la presente propuesta, en el clausulado del convenio deberá establecerse con claridad, previo acuerdo con las dependencias municipales que corresponda, que en la primera inscripción ante las diferentes instancias municipales y como incentivo para lograr el registro del mayor número de hogares, los siguientes subsidios: 1.- Lo que corresponda al pago del Impuesto Predial, que únicamente cubra el año 2009, tanto en la superficie del terreno, como en la construcción. 2.- Costo por traslado de dominio; que el pago quede exento. 3.- En el derecho de avaluo; que el pago quede exento. 4.- Asignación de la clave catastral; que subsidio sea de un 80%. 5.- Asignación de nomenclatura; que tenga un 50% de subsidio, y 6.- Como apoyo adicional; el pago por el contrato de agua, tenga un subsidio del 50%. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO solicita que esta propuesta sea turnada a la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA instruye al C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; para que esta propuesta sea turnada a la Comisión de Obras Públicas,

Equipamiento y Desarrollo Urbano. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES, QUE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA HACER ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A LA "EXCELENCIA MAGISTERIAL". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria para el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial", con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con el fin de reconocer y estimular el desempeño docente de quienes día a día se esfuerzan desde las aulas por formar a los niños y jóvenes que se vislumbran como el futuro, y de reforzar el vinculo institucional entre la administración municipal y el gremio magistral, el H. Ayuntamiento aprobó el 04 de abril, la institucionalización del "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial". SEGUNDO.- Para la designación de él o los merecedores al presente reconocimiento, esta Comisión, en coordinación con la Dirección Municipal de Educación, elaboró la Convocatoria, que se anexa al presente en dos fojas útiles, la cual contiene las bases a que se deberán sujetar los aspirantes, así como el proceso de evaluación, los resultados y la premiación a que se harán acreedores los participantes seleccionados. TERCERO.- El acuerdo mencionado anteriormente, en su punto tercero, establece textualmente: "La convocatoria será emitida por la Dirección Municipal de Educación, previa aprobación del H. Ayuntamiento, a más tardar el 15 de abril de cada año, estableciendo en ella las bases de la misma y se dará a conocer al gremio magisterial y a la sociedad en general, publicándose por dos días en el periódico de mayor circulación". CUARTO.- En virtud de que la semana pasada fue período vacacional Del personal administrativo, razón por la cual no hubo sesión de Cabildo, esta Comisión considero que no afecta al fin que se persigue, el retraso que se tiene en la publicación de la convocatoria, pues esto no debía ser causa suficiente para que no se llevara a cabo. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para entregar el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial". "El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010 de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, ha instituido el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial", con el propósito de reconocer y estimular el desempeño docente de quienes día a día se esfuerzan desde las aulas, por formar a los niños y jóvenes que se vislumbren como el futuro; y así como el de reforzar el vínculo institucional entre la Administración Municipal y el gremio magisterial. Por lo que, con fundamento en el punto tercero del Acuerdo de institucionalización del reconocimiento, aprobado el 04 de abril del presente año, **C O N V O C A** A las maestras (os) y educadoras (es) del Municipio de Durango, a participar en el proceso de selección para recibir el: "**RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL**" De acuerdo a las siguientes **B A S E S** PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES * Podrán participar maestras (os) y educadoras (es) frente a grupo que laboren en las instituciones educativas públicas y privadas de los diferentes niveles educativos del municipio de Durango, con excepción de aquellos que recibieron el reconocimiento en su emisión 2008. SEGUNDA: DE LOS NIVELES EDUCATIVOS. * Los niveles educativos son los siguientes: inicial, preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria, nivel medio superior y superior. TERCERA: DE LAS INSCRIPCIONES Y

REGISTRO. * Quedan abiertas a partir de la publicación de la presente y hasta las 15:00 horas del día 8 de mayo del presente. Los interesados deberán entregar su expediente (avalado por el nivel educativo correspondiente) y llenar la solicitud respectiva en las oficinas de la Dirección Municipal de Educación, sito en calle Volantín 711 B, Barrio de Analco. Únicamente podrán ser registrados como aspirantes, aquéllos que acrediten la documentación a que se refiere la base siguiente: CUARTA: DE LA DOCUMENTACIÓN * Los interesados en participar deberán integrar un expediente el cual incluirá la siguiente documentación, bajo el siguiente orden: 1.- Portada: Nombre del participante, nivel en el que participa, nombre completo de la escuela, clave de la misma, teléfono y ubicación; 2.- Índice; 3.- Carta aval, expedida por el Consejo Escolar de Participación Social y/o su equivalente; 4.- Semblanza personal con extensión de una cuartilla; 5.- Constancia de servicio expedida por la SEED y en el caso de instituciones de educación particular por la dirección de la misma y; 6.- Currículum Vitae (con fotocopia de todos los documentos que soporten lo anterior. QUINTA: DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS ASPIRANTES. * Para valorar el desempeño de cada participante, se tomará en cuenta: a) La antigüedad en el servicio educativo (30%); b) La preparación académica (30) y c) La trayectoria: Aportaciones a la educación (innovación e investigación), logros, académicos, culturales y deportivos de sus alumnos e identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano (emitida por el Consejo Escolar de Participación Social y/o su equivalente) (40%). SEXTA: DE LOS ESTIMULOS * El Jurado seleccionará conforme al proceso de evaluación que se precisa en base que antecede a siete docentes pertenecientes a las escuelas del sector público y particular, que en total suman diez, los que se harán acreedores a los estímulos consistentes en: a) Diploma a la Excelencia Magisterial. b) Medalla en plata ley .925 c) Un estímulo económico en efectivo equivalente a 100 salarios mínimos vigentes en el Estado. SEPTIMA: DE LOS RESULTADOS * Los nombres de los seleccionados, conforme a sus méritos, se darán a conocer a través de la Dirección Municipal de Educación. OCTAVA: ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO * La ceremonia de entrega del "Reconocimiento a la Excelencia Magistral" se realizará el viernes 15 de mayo, en el lugar que el H. Ayuntamiento determine para tal fin. NOVENA: DEL JURADO * Este jurado se conformará por siete integrantes, cada uno propuesto por: a) El Presidente Municipal; b) La Sección XII del S.N.T.E.; c) La Sección 44 del S.N.T.E.; d) El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación; e) La Comisión de Educación del H. Ayuntamiento; f) La Secretaría de Educación en el Estado; y g) La Dirección Municipal de Educación. El fallo de esta comisión será inapelable. DECIMA: TRANSITORIO Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora. Para mayor información comunicarse a los teléfonos 8 13 40 98 y 8 13 23 01. Victoria de Durango, Dgo., 17 de abril de 2009 A T E N T A M E N T E. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venecia N° 615,

fraccionamiento Roma, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de mobiliario de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel Soto, solicita cambio de mobiliario de su permiso trimestral, consistente en la venta de alimentos preparados en un triciclo, para quedar en un puesto semifijo de de 2x1.50 tms., con ubicación frente al CBTIS N° 110, entre las calles Mártires de Sonora y Cantos, fraccionamiento las Fuentes, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se otorga permiso anual y el cambio de mobiliario. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Soto, el cambio de mobiliario y el permiso anual, para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de de 2x1.50 mts., con ubicación frente al CBTIS N° 110, entre las calles Mártires de Sonora y Cantos, fraccionamiento las Fuentes, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Remedios Arroyo Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio N° 123, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Remedios Arroyo Herrera, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo, a ubicarse en calle Alberto Terrones, casi esquina con calle 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Remedios Arroyo Herrera, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo, a ubicarse en calle Alberto Terrones, casi esquina con calle 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adriana Torres Alatorre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuarzo N° 303, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Adriana Torres Alatorre, solicita permiso anual para realizar actividades

recreativas (arte de la pintura), en un toldo de 3x6 mts., a ubicarlo en el parque Guadiana a un costado de la entrada del Auditorio del Pueblo, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días, viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Adriana Torres Alatorre, permiso anual para realizar actividades recreativas (arte de la pintura), en un toldo de 3x6 mts., a ubicarlo en el parque Guadiana a un costado de la entrada del Auditorio del Pueblo, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días, viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Arciniega Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jorge Obispo Hernández L-3 M-5, Ampliación Luz del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Arciniega Villa, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve, yuquis y paletas de hielo en un triciclo de manera ambulante por el Mercado de Abastos del Refugio, ex cuartel Juárez y escuela Revolución, en horario de 12.00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez

realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Fernando Arciniega Villa, permiso anual para realizar la venta de nieve, yuquis y paletas de hielo en un triciclo de manera ambulante por el Mercado de Abastos del Refugio, ex cuartel Juárez y escuela Revolución, en horario de 12:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio González Llamas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicolás Bravo L-6 M-95, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Julio González Llamas, solicita permiso anual para realizar la actividad de compra y venta de material reciclado como, chatarra y sus derivados, a ubicarse al exterior de su domicilio calle Nicolás Bravo L-6 M-95, colonia Emiliano Zapata, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por

tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Julio González Llamas, permiso anual para realizar la actividad de compra y venta de material reciclado como, chatarra y sus derivados, a ubicarse al exterior de su domicilio calle Nicolás Bravo L-6 M-95, colonia Emiliano Zapata, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción Reyes Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Milpillas N° 321, fraccionamiento La Forestal, entre San Miguel de Cruces y San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Concepción Reyes Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta (2x3 mts.), a ubicarse en Prolongación Libertad esq. con Miravalles, fraccionamiento la Forestal, en horario de 09.00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene

los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Concepción Reyes Hernández, permiso anual para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta (2x3 mts.), a ubicarse en Prolongación Libertad esq. con Miravalles, fraccionamiento la Forestal, en horario de 09.00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. C.P. Arturo Amado Parra Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Félix Durón N° 261, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. C.P. Arturo Amado Parra Sifuentes, solicita permiso para reactivar la fuente de sodas que se encuentra dentro del jardín de San Antonio. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual 2009, asimismo deberá de cubrir el pago correspondiente de 5 (cinco) años atrasados. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las

facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. C.P. Arturo Amado Parra Sifuentes, permiso anual y la reactivación de la fuente de sodas, con venta de productos naturales y alimentos preparados, que se encuentra dentro del jardín Morelos, ubicada en calle 5 de Febrero y Norman Fuentes, zona Centro, en horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas de lunes a sábado; asimismo deberá de cubrir el pago correspondiente a 5 (cinco) años para su regularización. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Angel Castro Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda la Ferrería N° 424, fraccionamiento la Noria, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Angel Castro Esparza, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros de carne asada, en un puesto (carrito) semifijo de 1.15x2.40 mts., a ubicarlo en calle Juan de la Barrera, entre Ricardo López Pescador y José Rosas Aispuro, colonia El Nuevo Alacrán, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de

Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Angel Castro Esparza, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros de carne asada, en un puesto (carrito) semifijo de 1.15x2.40 mts., a ubicarlo en calle Juan de la Barrera ext. n° 111, colonia el Alacrán, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR AL C. BERNABE CARRILLO CONDE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2700/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Bernabé Carrillo Conde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Valle Florido Dgo., de este Municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Bernabé Carrillo Conde, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar, el cual contará con dos mesas de billar, ubicado en domicilio conocido Valle Florido Dgo., de este Municipio, en horario de 09:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar y levantado una encuesta con los habitantes del lugar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento

necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Así mismo y basándonos en la reglamentación vigente, el horario de funcionamiento será de 10:00 a 24:00 horas diariamente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Bernabe Carrillo Conde, licencia de funcionamiento para un billar, el cual contará con dos mesas de billar, ubicado en domicilio conocido Valle Florido Dgo., de este Municipio, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL AL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PRADO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Martínez Prado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Antiguo Camino a Contreras N° 100, fraccionamiento Industrial Scorpio, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un hotel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Martínez Prado, solicita licencia de funcionamiento para hotel, ubicado en Antiguo Camino a Contreras N° 100, fraccionamiento Industrial Scorpio, de esta ciudad. SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo" TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los

requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, así mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Luis Martínez Prado, licencia de funcionamiento para hotel, ubicado en Antiguo Camino a Contreras N° 100, fraccionamiento Industrial Scorpio, de esta ciudad. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido, asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: “

I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;

II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten;

III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios;

IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual;

V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran;

VI.- Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones;

VII.- Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes;

VIII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;

IX.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito;

X.- Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y;

XI.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. **TERCERO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Daniel Arreola Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos N° 108, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El

C. Daniel Arreola Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de chicharrones y carnitas en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Cobalto, entre Av. Estaño y Av. Fidel Velázquez, Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción en el área mencionada, por pretender instalarse en vialidades con constante movimiento de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Daniel Arreola Sánchez, realizar la venta de chicharrones y carnitas en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre Av. Estaño y Av. Fidel Velázquez, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Regis Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero N° 610, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Carolina Regis Garvalena solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.60 mts., con venta de hamburguesas, burros y hot dogs, a ubicarlo en calle Sierra de Topia sin número, entre las calles Camino a Benito Juárez y Meseta de Madroño, fracc. Los Fresnos, en horario de 19:00 a 01:30 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de la vialidad, a un costado de un área verde (placita); lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo, ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carolina Regis Garvalena instalar un puesto semifijo de 2.50x1.60 mts., con venta de hamburguesas, burros y hot dogs, el cual pretendía ubicar en calle Sierra de Topia sin número, entre las calles Camino a Benito Juárez y Meseta de Madroño, fracc. Los Fresnos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elizabeth Paniagua Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 11 de Octubre N° 309, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Elizabeth Paniagua Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burros en un puesto semifijo de 1.20x2.40 mts., a ubicarlo entre las calles Tepehuanes y 11 de Octubre, de la colonia Arturo Gamíz, por el libramiento, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en un área que se encuentra en remodelación, misma que se ampliará de carriles; por lo tanto no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo que, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **NPRIMERO:** No se autoriza a la C. Elizabeth Paniagua Gutiérrez, realizar la venta de gorditas y burros en un puesto semifijo de 1.20x2.40 mts., el cual pretendía ubicar entre las calles Tepehuanes y 11 de Octubre, de la colonia Arturo Gamíz, por el libramiento, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Soto Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perimetral N° 317, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Ricardo Soto Avila, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.20x2.20 mts., a ubicarlo en calle Perimetral al ext. del N° 317, entre las calles Pueblo Nuevo y Blvd. José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad, al exterior de un local comercial, que se encuentra frente a un Blvd. principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; asimismo se encuentra frente a una Dependencia Pública, por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Ricardo Soto Avila, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.20x2.20 mts., el cual pretendía ubicar en calle Perimetral al ext. del N° 317, entre las calles Pueblo Nuevo y Blvd. José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su

estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Zepeda Atilano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas N° 1008, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. Teresa Zepeda Atilano, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarlo en calle Zacatecas al ext. del n° 1008, entre Leona Vicario y Niños Héroes, colonia Morga, en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo. **SEGUNDO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal muy transitada, de doble carril y ruta del transporte urbano; el realizar la actividad económica, ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Teresa Zepeda Atilano, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle Zacatecas, al ext. del n° 1008, entre Leona Vicario y Niños Héroes, colonia Morga, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Manuel Gallardo Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Gámiz N° 417, colonia del Maestro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El C. Ricardo Manuel Gallardo Flores, solicita autorización para realizar la venta de tacos, gordas, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Everardo Gamiz n° 417, entre calle María Bayona y Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. **SEGUNDO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la

instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Manuel Gallardo Flores, realizar la venta de tacos, gordas, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Everardo Gamiz n° 417, entre calle María Bayona y Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Beatriz Hernández Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 603, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Martha Beatriz Hernández Reyes, solicita autorización para la reubicación y reactivación de un puesto de 2.30x3.00 mts., con venta de alimentos preparados, que se ubica en carretera a Parral, a la altura de la Plaza de Toros Alejandra, para quedar al exterior de la Empresa AEXA, frente a la gasolinera, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas,

acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en una vialidad muy transitada; el realizar la actividad económica, ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza la reubicación ni reactivación del permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Beatriz Hernández Reyes, la reubicación y reactivación de un puesto de 2.30x3.00 mts., con venta de alimentos preparados, que pretendía quedar ubicado al exterior de la Empresa AEXA, frente a la gasolinera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio Roberto Herrera Guereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González de la Vega N° 705, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Julio Roberto Herrera Guereca, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.90 mts., a ubicarse en calle Francisco González de la Vega ext. N° 705, colonia Insurgentes, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio Roberto Herrera Guereca, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Francisco González de la Vega ext. N° 705, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Alejandro Barba Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Predio El Cero N° 121, fraccionamiento San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Luis Alejandro Barba Avila, solicita autorización para realizar la venta de tacos sudados en un triciclo (2x1.30 mts.), a ubicarse en Carretera México a un costado de la Universidad Politécnica, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Alejandro Barba Avila, realizar la venta de tacos sudados en un triciclo (2x1.30 mts.), el cual pretendía ubicar en Carretera México a un costado de la Universidad Politécnica, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Almeida Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de Halcón N° 121 Int. 7, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Rafael Almeida Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00 mts.x91.5 cms., a ubicarlo en Av. Real del Mezquital, frente al n° 110, casi esquina con Privada Real del mezquital, en horario de 19:00 a 01:30 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Almeida Gutiérrez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00 mts. x 91.5 cms., el cual pretendía ubicar en Av. Real del Mezquital, frente al n° 110, casi esquina con Privada Real del mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esteban Palacios Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ma. Bayona N° 306, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Esteban Palacios Vargas, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00 x1.50 mts., a ubicarlo en calle Juan E. García esquina con Belisario Domínguez, Barrio de Analco, en horario de 19:30 a 24:00, horas diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Esteban Palacios Vargas, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Juan E. García esquina con Belisario Domínguez, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Azdar Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 1ra. de Parque N° 128, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Alejandro Azdar Martínez, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas, nachos y agua fresca en una camioneta, a ubicarse en Privada 1ra. de Parque entre Vicente Guerrero y González de la Vega, colonia Insurgentes, en horario de 12:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el vehículo y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, frente a una Institución educativa; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría

e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Azdar Martínez, realizar la venta de papas fritas, nachos y agua fresca en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Privada 1ra. de Parque entre Vicente Guerrero y González de la Vega, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Granados Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle César Augusto Sandino N° 302, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Marco Antonio Granados Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de frituras, fruta y agua fresca en un puesto semifijo (carrito), de .90x1.80 mts., a ubicarlo en calle Guadalajara, colonia Jalisco, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Granados Cabrera, realizar la venta de frituras, fruta y agua fresca en un puesto semifijo (carrito), de .90x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Guadalajara, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el

C. Macario Rivera Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mozart N° 132, fraccionamiento Real Victoria I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Macario Rivera Acosta, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo de 1.50x1.20 mts., a ubicarlo en calle Teresa de Calcuta y Uxmal, colonia Azcapotzalco, ext. del N° 114, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, asimismo es área Federal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Macario Rivera Acosta, realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo de 1.50x1.20 mts., el cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta y Uxmal, colonia Azcapotzalco, ext. del N° 114, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Ortega Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atlántida No. 146-A, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Ortega Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, taquitos, tortas y refrescos), a ubicarlo en calle Atlántida No. 146-A, entre las calles de Privada Guadalupe y Prolongación Hidalgo, colonia Maderera, con un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado)

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Ortega Flores, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, taquitos, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicar en calle Atlántida No. 146-A, entre las calles de Privada Guadalupe y Prolongación Hidalgo, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Domínguez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silicio No. 519, colonia Luís Echeverría, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Domínguez Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de la temporada, a ubicarlo en calle 8 de Julio y Privada Constitución, del fraccionamiento Infonavit, con un horario de 11:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el

solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Domínguez Hernández, instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de la temporada, el cual pretendía ubicar en calle 8 de Julio y Privada Constitución, del fraccionamiento Infonavit, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lluvia Cristal Enríquez Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ismael Lares No. 602, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lluvia Cristal Enríquez Carrasco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez No. 3604, fraccionamiento Los Fresnos, con un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lluvia Cristal Enríquez Carrasco, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez No. 3604, fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Micaela Flores Serrato, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de

Dios No. 306, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Micaela Flores Serrato, solicita autorización para instalar una cubeta, para realizar la venta de dulces y frituras, a ubicarla en el parque que se encuentra en las calles FTSSE y Pino Suárez, colonia Burócrata, con un horario de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo (en el parque que se encuentra en ese domicilio). SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico." TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Micaela Flores Serrato, instalar una cubeta, para realizar la venta de dulces y frituras, la cual pretendía ubicar en el parque que se encuentra en las calles FTSSE y Pino Suárez, de la colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Herrera Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Geranio No. 321, colonia La Virgen, esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jorge Herrera Morales, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.40 metros, para realizar la venta de taquitos de barbacoa, a ubicarlo en calle Nelly Campobello y calle Dalia, colonia La Virgen, con un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Herrera Morales, instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.40 metros, para realizar la venta de taquitos de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Nelly Campobello y calle Dalia, colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Jiménez Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio M. González Parra No. 323, fraccionamiento Jardines de San Antonio, esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Raymundo Jiménez Escobedo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril, entre Boulevard San Ignacio y calle Santa Cruz, fraccionamiento La Forestal, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, además de encontrarse en remodelación a cuatro carriles, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Jiménez Escobedo, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en calle Perimetral Ferrocarril, entre Boulevard San Ignacio y calle Santa Cruz,

fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Moreno Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Avestruz No. 405, fraccionamiento Real del Mezquital, esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Humberto Moreno Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gordas, tortas y refrescos), a ubicarlo en Carretera a Torreón kilómetro 7.2, frente a la entrada de la Procuraduría General de Justicia, con un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Moreno Flores, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gordas, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicar en Carretera a Torreón kilómetro 7.2, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Barrera Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 de Mayo No. 606, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Liliana Barrera Flores, solicita autorización para instalar un vehículo con medidas de 5.00x2.00 metros, para realizar la venta de accesorios para carro, a ubicarlo en Carretera a Mazatlán, entre las calles de Diamante y Topacio, fraccionamiento La Esmeralda, con un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lilibian Barrera Flores, instalar un vehículo con medidas de 5.00x2.00 metros, para realizar la venta de accesorios para carro, el cual pretendía ubicar en Carretera a Mazatlán, entre las calles de Diamante y Topacio, fraccionamiento La Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adela Rodríguez Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tecnológico No. 502, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Adela Rodríguez Santillán, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Isauro Venzor No. 919, colonia Ciénega, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de jueves a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende

llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Adela Rodríguez Santillán, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Isauro Venzor No. 919, colonia Ciénega, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Durón Alonso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta No. 209, colonia La Virgen, esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Durón Alonso, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarla en calle 3 de Agosto, esquina con calle 3 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante ya realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que se pudo observar que se esta obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Durón Alonso, instalar una camioneta, para realizar la venta de fruta de temporada, la cual pretendía ubicar en calle 3 de Agosto, esquina con calle 3 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héroe de Nacozari No. 703, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita, a este

Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (una mesa), con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y tortas, a ubicarlo en el estacionamiento de la escuela Preparatoria Diurna, por calle Avenida Universidad y calle Río Florido, fraccionamiento Cerro de los Remedios, con un horario de 08:30 a 11:00 horas, de lunes a viernes (frente a la clínica Sinahí). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en una propiedad privada, por lo que le informamos que no compete a esta Comisión otorgar el permiso en mención, por lo que deberá acudir a la instancia correspondiente para realizar el trámite. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, instalar un puesto semifijo (una mesa), con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y tortas, el cual pretendía ubicar en el estacionamiento de la escuela Preparatoria Diurna, por calle Avenida Universidad y calle Río Florido, fraccionamiento Cerro de los Remedios, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DULCE MARÍA SIERRA GALINDO, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTÉTICA TERAPÉUTA, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2564/09, que contiene la petición de la C. Dulce María Sierra Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Crisantemo No. 207 del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la instalación de una estética terapéutica, en calle Crisantemo No. 207 en el fraccionamiento Jardines de

Durango de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **CUARTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de abril del presente año, se analizó y se aprobó con cuatro votos a favor, dos en contra y una abstención, la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la instalación de una estética terapéutica, en calle Crisantemo No. 207 en el fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad capital En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a a C. Dulce María Sierra Galindo el uso de suelo para la instalación de una estética terapéutica, en calle Crisantemo No. 207 en el fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad capital. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por mayoría con cinco votos en contra de los CC. Regidores MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, RENE HERNANDEZ GUERRERO, OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE Y MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER RETA ÁVILA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SIN SERVICIOS, Y SUBDIVISIÓN DE LOTES CONFORME AL PLANO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PARCELA No. 82 P ½ EJIDO PRAXEDIS GUERRERO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2716/09, que contiene la petición del C. Francisco Javier Reta Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Mina de

San Fernando No. 119 fraccionamiento Acereros Durango, Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo del agropecuario a fraccionamiento campestre sin servicios y subdivisión de lotes conforme al plano del predio ubicado en calle Parcela No. 82 P1/2 Ejido Praxedis Guerrero, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo del agropecuario a fraccionamiento campestre sin servicios y subdivisión de lotes conforme al plano del predio ubicado en calle Parcela No. 82 P1/2 Ejido Praxedis Guerrero, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Javier Reta Avila el cambio de uso de suelo del agropecuario a fraccionamiento campestre sin servicios y subdivisión de lotes conforme al plano del predio ubicado en calle Parcela No. 82 P1/2 Ejido Praxedis Guerrero, municipio de Durango. SEGUNDO.- Deberá cumplir con la normatividad indicada en la Ley General de Desarrollo Urbano para el estado de Durango y deberá respetar el derecho federal del canal existente que colinda con el predio así como presentar ante la Dirección Municipal de Obras Públicas el dictamen de C.N.A. con respecto al canal. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL "EL CHAPARRAL", UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra

dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de Caballos, el día 26 de abril del presente año, en las instalaciones del rancho El Pílon del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción IV, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballo, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 26 de abril del presente año, en las instalaciones del rancho El Pílon, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2784/09.- C. Raúl Sarmiento Luevanos, Presidente del Comisariado Ejidal del Poblado Estación Otinapa y San Carlos, Dgo; solicita permiso para llevar a cabo eventos de peleas de gallos y carreras de caballos los días 6 y 7 de junio del presente año, en el Pob. Estación Otinapa y San Carlos, Dgo. 2785/09.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril "Durango 2000"; solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos el día 31 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000". 2786/09.- C. Emeterio Velázquez Leyva, Representante del Carril "Durango 2000"; Tel. 817-27-90 solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos el día 21 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000". 2787/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita se inactiven las licencias 709, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas no. 201, Col. Nueva Vizcaya; la 347, ubicada en calle Vicente Suárez L-25 M-5, Fracc. Benito Juárez; la 419, ubicada en Av. Estaño No. 203, Fracc. Fidel Velázquez II; la 730, ubicada en Cerro Gordo No. 124-1, Fracc. Lomas del Parque y la 915, ubicada en calle Aquiles Serdán esq. con calle Porras de Zona Centro. 2788/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 100, ubicada actualmente en calle 5 de febrero no. 407 Ote., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Hidalgo no. 317 Sur, Zona Centro. 2789/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 252, ubicada actualmente en Blvd. de la Juventud L-2, Col. Del Maestro, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en calle San Agustín no. 500 esq. Santa Rita, col. San Carlos. 2790/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 795, ubicada actualmente en calle

Negrete no. 1202 Pte., con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar ubicada en calle 5 de Febrero no. 1213 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar. 2791/09.- C. Rodolfo Leyva Martínez solicita licencia para la venta de bebidas alcohólicas con giro de Abarrotes en la comunidad de José Refugio Salcido, Dgo. 2792/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía documentación del Fraccionamiento Priv. San Martín para su municipalización. 2793/09.- C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; Presenta Propuesta de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento de Durango autoriza al C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el IVED y CORETT, a efecto de que las colonias que cumplan con el marco aplicable sean regularizadas. 2794/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente de la Col. Villas del Río, para su revisión y análisis. 2795/09.- C. Rolando Álvarez Peña, Coordinador General de la FTI; Manifiesta situación de los pepenadores del Basurero Municipal. 2796/09.- C. Salvador Rodríguez Escamilla solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2797/09.- C. Jesús Hernández Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2798/09.- C. Blanca Guadalupe Zúñiga Martínez solicita permiso para la venta de helados y dulces en una hielera en la vía pública. 2799/09.- C. María Hortensia Ávila Reyes solicita dar de baja la licencia no. 0243, con giro de billar, a nombre de Ana Rosa Paniagua Lozano, y dar de alta el billar a nombre de Ma. Hortensia Avila Reyes, el cual contará con 7 mesas para ubicarse en Blvd. Gpe. Victoria no. 301, Col. Las Encinas, Planta Alta. 2800/09.- C. Oscar Santillán solicita permiso para la venta de jugos, aguas frescas y frutas en la vía pública. 2801/09.- C. Fernando Humberto Soto Martínez solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 2802/09.- C. Manuel Reyes Salas solicita permiso anual para la venta de nieve y paletas de hielo en la vía pública. 2803/09.- C. Patricia Elizabeth Ramírez Silva solicita cambio de domicilio y de horario de un permiso con venta de alimentos, para ubicarlo en el Fracc. Sedue. 2804/09.- C. Magdalena Rentería Minjares. solicita permiso para la venta de dulces, frituras, bolis y duros con verdura en la vía pública. 2805/09.- C. Eduardo Cisneros García solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia de permiso temporal). 2806/09.- C. Héctor René Haro Adame solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2807/09.- C. José Romero Valenzuela solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2808/09.- C. Secundino Montes Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo en el Fracc. San Marcos. 2809/09.- C. Secundino Montes Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 2810/09.- C. José Asención Castellón Díaz solicita permiso para la venta de frituras, refrescos, aguas frescas y fruta en un puesto semifijo, así como en la romería del día de muertos vender flores. 2811/09.- C. Javier Romo Carraz...co solicita ampliación de días de un permiso con venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 2812/09.- C. Elisa Medina Arroyo solicita permiso para la venta de aguas frescas (tepache) en un puesto semifijo. 2813/09.- C. Lauro Zamudio Quintanar solicita cambio de propietario de un permiso para la venta de aguas frescas de fruta, en un puesto semifijo, en la Col. José Ángel Leal. 2814/09.- C. Lauro Zamudio Quintanar solicita permiso anual, ya que cuenta con el temporal, para la venta de agua fresca (tepache) en un puesto semifijo, en el Fracc. El Huizache. 2815/09.- C. Lauro Zamudio Quintanar solicita cambio de propietario de un permiso temporal se cambie a anual para la venta de agua fresca (tepache) en un puesto semifijo, en el Fracc. Fidel Velázquez. 2816/09.- C. Elisa Medina Arroyo solicita cambio de propietario de un permiso con venta de fruta de temporada y

agua fresca (tepache), en el Fracc. Las Fuentes, a nombre de Blanca Estela Gurrola Meza, para quedar a nombre de Elisa Medina Arroyo. 2817/09.- C. Elisa Medina Arroyo solicita cambio de propietario de un permiso con venta de aguas frescas (tepache), en la Col. J. Gpe. Rodríguez, a nombre de Anselmo Sánchez Torres, para quedar a nombre de Elisa Medina Arroyo. 2818/09.- C. Mabel Salazar Arreola solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2819/09.- C. Juan Manuel Ávalos Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2820/09.- C. Fermín Juárez Salinas solicita permiso para la venta de bisutería en la vía pública. 2821/09.- C. Víctor Manuel Espino Navarrete solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2822/09.- C. Jaime de la Cruz Gutiérrez solicita permiso para la operación de Servicio de internet, copias, fax, venta de tarjetas telefónicas, refrescos y dulces, el cual contará con 7 máquinas, para ubicarse en el Fracc. Fidel Velázquez 1. 2823/09.- C. Gerardo Leal Revilla solicita permiso para la venta de jugos de fruta de manera ambulante. 2824/09.- C. José David Frias Reyes solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 2825/09.- C. José Manuel Garza Jauregui solicita la segregación de la finca urbana de la calle Rinconada de la Alegría L-6, M-9, del Fracc. Arcoiris. **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.- INTERVENCIÓN DEL C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA, COORDINADOR GENERAL DE LA FTI, EN RELACION CON LOS PEPENADORES DEL BASURERO MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra el C. ROLANDO ALVAREZ PEÑA da lectura a un oficio que a la letra dice: "... Miembros del Cabildo muy buenos días a todos. Hoy solicito amablemente su atención para manifestar la inconformidad como organización al proyecto que Servicios Públicos Municipales quiere iniciar en el basurero municipal ya que éste afectaría a los compañeros pepenadores gente que por muchos años a trabajado en el basurero recolectando el material que se recicla y que por ideas mezquinas del director en cada administración queriendo inventar el hilo negro para su propio beneficio algunos funcionarios los hostigan para dejarlos fuera de su fuente de empleo sin pensar que ellos no califican para el Programa Solidario de 33.33 diarios para poder mantenerse ellos y sus respectivas familias o lo que es lo mismo mil pesos mensuales. Por lo que solicitamos una mesa de trabajo con las comisiones que crean pertinentes para intercambiar opiniones entre la gente del Municipio y los compañeros pepenadores y a la vez hacemos una atenta invitación para que pasen un solo día en el basurero municipal para que conozcan realmente la problemática del mismo y se den cuenta que no cualquiera puede realizar ese trabajo ya que en el proyecto de servicios públicos se les amenazó que si les gusta y si no estarían fuera del basurero. Lo cual no lo vamos a permitir ya que generaría que la pepena se realizara en la vía pública, lo cual sería muy lamentable y también para informales hace un momento nos encaró el director de Servicios Públicos aquí enfrente si eso lo hace con uno cuando viene hablar con ustedes imagínense que está planeando hacer con los pepenadores dentro del basurero de lo cual lo hacemos responsable si llega a pasar algo. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
